

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Políticas Sociales y Familia

- 8** *ORDEN 1345/2017, de 22 de agosto, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se modifica la Orden 1431/2016, de 2 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos ejecutados por entidades sin fin de lucro, dirigidos a población vulnerable de la Comunidad de Madrid.*

Por Orden 1431/2016, de 2 de septiembre, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de septiembre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos ejecutados por entidades sin fin de lucro, dirigidos a población vulnerable de la Comunidad de Madrid.

Esas bases reguladoras deben ser modificadas por la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que exige la modificación de algunos artículos.

También procede modificar la composición de la Comisión de Valoración en aplicación del Acuerdo de 31 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el código ético de los altos cargos de la Administración de la Comunidad de Madrid y de sus entes adscritos.

Finalmente, también se introducen algunas modificaciones que se justifican por la experiencia acumulada en la tramitación de esta línea de subvenciones en el año 2016, tendentes a mejorar la tramitación de las convocatorias anuales, referidas a la exigencia de inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social de la Comunidad de Madrid, a los seguros exigidos en la convocatoria, y al incremento de las cantidades subvencionables.

A propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social, en uso de las competencias atribuidas por los artículos 6.4 y 7.1 a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y por el Decreto 197/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno,

DISPONE

Artículo único

Modificación de la Orden 1431/2016, de 2 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos ejecutados por entidades sin fin de lucro, dirigidos a población vulnerable de la Comunidad de Madrid

La Orden 1431/2016, de 2 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos ejecutados por entidades sin fin de lucro, dirigidos a población vulnerable de la Comunidad de Madrid, queda modificada como sigue:

Uno. El artículo 7.1.e) queda redactado del siguiente modo:

“e) La entidad deberá estar inscrita en el Registro de entidades, centros y servicios de acción social como titular de un servicio de acción social en cualquiera de las tipologías y sectores de atención que se especifica en función de los grupos de población a los que se dirige la actividad:

- Prevención e inserción social (Artículo 3.1.6. Orden 613/1990).
- Otras prestaciones y servicios (Artículo 3.1.8. Orden 613/1990).

Artículo 2 de la Orden 613/1990: Sectores de atención.

2.1.12. Refugiados y asilados.

2.1.15. Otros grupos en situación de necesidad.

En el caso de que las personas vulnerables objeto de las acciones subvencionables pertenezcan a grupos de población específicos no definidos en la Orden recibida, los sectores de atención podrán ampliarse según se relaciona:

- 2.1.8. Presos y ex reclusos.
- 2.1.9. Minorías étnicas.
- 2.1.10. Personas sin hogar.

El certificado que acredite la situación administrativa de la prestación del servicio de acción social se aportará de oficio por la Administración Autónoma”.

Dos. El artículo 7.1.j) queda redactado del siguiente modo:

“j) Haber suscrito y tener en vigor un contrato de seguro de responsabilidad civil de la entidad”.

Tres. El último párrafo del artículo 7.1 que queda redactado del siguiente modo:

“Los requisitos establecidos en los puntos a), b), c) y d) de este apartado, se acreditarán mediante presentación de copia de los Estatutos o reglas fundacionales vigentes. Los requisitos previstos en los apartados e), f) y g) se comprobarán de oficio por el órgano instructor salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de la entidad solicitante o exista una ley especial aplicable que requiera su consentimiento expreso. El requisito previsto en el apartado h) se acreditará mediante la correcta presentación de la solicitud de subvención en la que se incluye la correspondiente declaración, sin perjuicio de su comprobación por el órgano instructor, el apartado i) se acreditará, mediante cualquier medio de prueba válido en derecho, y el apartado j) se acreditará con la póliza del seguro, y su justificante de pago”.

Cuatro. El artículo 8.3.e) queda redactado del siguiente modo:

“e) Seguros obligatorios para el personal voluntario o seguro de responsabilidad civil de la entidad”.

Cinco. El artículo 9.1 queda redactado del siguiente modo:

“1. La cuantía subvencionable será la cantidad a percibir por la entidad solicitante por el proyecto subvencionado. En ningún caso, esta cuantía superará el importe solicitado, ni el importe máximo subvencionable, que queda fijado en 40.000 euros por proyecto cuando estos propongan como acción subvencionable alguna de las previstas en los apartados a), b) o c) del artículo 2 de esta Orden, o 30.000 euros por proyecto cuando estos propongan como acción subvencionable alguna de las previstas en los apartados d) o e) del artículo 2 de esta Orden. En las solicitudes en las que se plantee como acción subvencionable la potenciación y mantenimiento de redes a la que se refiere el artículo 2.e), el máximo de 30.000 euros operará como límite para el conjunto de solicitudes de las distintas entidades que formen la red”.

Seis. En el artículo 12.3 queda redactado del siguiente modo:

“3. La solicitud deberá ir acompañada de copia de la siguiente documentación, que cumpla las garantías que exige la legislación vigente:

- a) Memoria general de la entidad, de acuerdo con el modelo que se adjunta a esta Orden (Anexo I).
- b) Memoria del proyecto a realizar, con su correspondiente presupuesto, incluido el IVA (Anexo II para los proyectos del artículo 2.a), 2.b), 2.c) y 2.d) y Anexo III para los proyectos del artículo 2.e).
El presupuesto que figura en el apartado 19 del Anexo II y en el apartado 18 del Anexo III, deberá ser explicado de forma coherente desde el apartado 13 hasta el final del Anexo correspondiente. En el supuesto de que uno de los conceptos del presupuesto sea imputado parcialmente a la actividad subvencionada, deberá justificarse en dichos apartados el sistema de cálculo utilizado para la imputación de dichos gastos a la actividad subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la presente Orden.
- c) Declaración de la concurrencia de ayudas directamente relacionadas con el proyecto presentado (Anexo IV).
- d) DNI o NIE de la persona que ostente la representación legal de la entidad, en caso de que en el procedimiento conste la oposición expresa de la entidad solicitante a que la Administración realice su consulta por medios telemáticos, o exista una ley especial aplicable que requiera su consentimiento expreso y no conste este. En el supuesto de que en la solicitud presentada no se marque la casilla correspondien-

- te a la no autorización para su consulta telemática, se entenderá que la entidad autoriza esa consulta.
- e) Acreditación de la personalidad jurídica de la entidad mediante copia de los estatutos o normas fundacionales, en los que deberá constar su inscripción en el registro administrativo correspondiente y que acrediten la inexistencia de ánimo de lucro.
 - f) Poder bastantado por los servicios jurídicos de la Comunidad de Madrid, a efecto de solicitar subvenciones, o documento notarial acreditativo de la representación de la persona firmante de la solicitud.
 - g) Acreditación documental de tener inscrito un Fichero de Datos de Carácter Personal en la Agencia Española de Protección de Datos.
 - h) Contrato de seguro de responsabilidad civil de la entidad al que se refiere el artículo 7.1.j) y su justificante de pago.
 - i) Certificaciones de los organismos correspondientes de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, a efectos de subvenciones, en caso de que la entidad haya manifestado en el apartado 5 de la solicitud presentada su negativa a que esta consulta sea realizada por la Administración por medios telemáticos. En el caso de que la entidad estuviera exonerada de esta obligación, deberá presentar acreditación de la misma, expedida por el órgano competente. En el supuesto de que en la solicitud presentada no se marque la casilla correspondiente a la no autorización para su consulta telemática, se entenderá que la entidad autoriza esa consulta.
 - j) En caso de que la realización de actividades objeto de la subvención implique contacto habitual con menores, declaración responsable de que nadie del personal (incluido el voluntario) que realiza este tipo de actividades, ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual (Anexo V).
 - k) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto de la subvención, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su solicitud, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Las entidades que estén exentas del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Administración Tributaria competente.
 - l) Declaración responsable acreditativa de que la entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con la declaración que consta en el modelo de solicitud anexo a esta orden.
 - m) Cualquier otra documentación que la entidad considere relevante.

En el modelo de solicitud que deberán presentar los solicitantes, y de acuerdo con el artículo 28.2 párrafo segundo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se indicará qué documentos podrán ser consultados por la Administración en las correspondientes plataformas de consulta, o recabados en su caso a través de las redes corporativas, salvo oposición expresa del solicitante a que se realice dicha consulta”.

Siete. El artículo 12.6 queda redactado del siguiente modo:

“6. La presentación de las solicitudes y de la documentación prevista en el apartado 3 de este artículo se realizará en el Registro electrónico de la Comunidad de Madrid o en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro a las que se refiere el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para dicha presentación electrónica será necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la lista de confianza de servicios de certificación.

La documentación requerida puede anexarse a la solicitud, en el momento de su envío, o ser consultada por la Administración, en aquellos casos en que exista esta opción. Se presumirá que la consulta está autorizada por la entidad con la firma de la solicitud, salvo que conste su oposición expresa en la misma.

Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, a través de la opción “Aportación de Documentos”, disponible en el portal de Administración electrónica de www.madrid.org

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1. b) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos del presente procedimiento se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, sin perjuicio de que las notificaciones individuales se puedan realizar por medios electrónicos, para lo que la entidad deberá estar dada de alta en el servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid”.

Ocho. Se introduce un nuevo apartado en el artículo 12, que será el artículo 12.8, que queda redactado del siguiente modo:

“8. Conforme al artículo 28.7, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, podrán ser requeridos en cualquier momento mediante resolución motivada, para que presenten los documentos originales, que les serán devueltos tras su comprobación por el órgano gestor, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia”.

Nueve. En el artículo 13.1 se suprime la frase “Esta publicación tendrá carácter gratuito”.

Diez. El artículo 13.2 queda redactado del siguiente modo:

“2. El texto íntegro de la convocatoria se publicará en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones, una vez publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el extracto correspondiente”.

Once. El artículo 14.2, queda redactado del siguiente modo:

“2. La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- a) Presidente/a: El titular de la Subdirección General competente en materia de integración e inclusión o persona en quien delegue.
- b) Vocales:
 1. El titular de la Subdirección General competente en materia de prestaciones económicas o persona en quien delegue.
 2. El titular de la Subdirección General competente en materia de coordinación de centros y emergencia social o persona en quien delegue.
 3. El titular de la Subdirección General competente en materia de Voluntariado, Cooperación Internacional y Responsabilidad Social Corporativa o persona en quien delegue.
 4. El titular de la Subdirección General competente en materia de atención social primaria o persona en quien delegue.
- c) Actuará con funciones de Secretario/a de la Comisión una persona de la Subdirección General competente en materia de integración e inclusión designada a tal efecto por el titular de la Dirección General con competencias en materia de servicios sociales”.

Doce. El artículo 18.2 queda redactado del siguiente modo:

“2. Las resoluciones se dictarán y notificarán a las entidades solicitantes en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria. Las notificaciones individuales se realizarán exclusivamente por medios electrónicos, por lo que la entidad deberá estar dada de alta en el servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de las notificaciones de forma colectiva que se puedan hacer de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre”.

Trece. Se suprime el artículo 18.7.

Catorce. Se introduce un nuevo apartado, que será el artículo 23.4.h), que queda redactado del siguiente modo:

- “h) La obligación de tener un seguro de responsabilidad civil de la entidad en vigor durante toda la ejecución del proyecto, exigido en el artículo 24.2.a) se justificará mediante la aportación de la póliza del seguro y sus justificantes de pago, que acrediten su vigencia durante todo el período de ejecución del proyecto subvencionado”.

Quince. Se introduce un nuevo párrafo, que será el artículo 23.5 que queda redactado del siguiente modo:

“5. Una vez aportados por vía telemática los documentos justificativos del correcto empleo de los fondos públicos recibidos, se podrá requerir a los beneficiarios para que presenten los originales, que serán devueltos tras su comprobación por el órgano gestor”.

Dieciséis. El artículo 24.2.a) queda redactado como sigue:

- a) Estarán obligadas a suscribir un contrato de seguro de responsabilidad civil que cubra todo el período de vigencia de la subvención.

Diecisiete. Se modifican los modelos de solicitud y Anexos aprobados por la Orden 1431/2016, de 2 de septiembre, que serán sustituidos por los que se anejan a la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de agosto de 2017.

El Consejero de Políticas Sociales y Familia,
CARLOS IZQUIERDO TORRES



Comunidad de Madrid

SOLICITUD DE SUBVENCIONES A PROYECTOS EJECUTADOS POR ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO, DIRIGIDOS A POBLACIÓN VULNERABLE DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1.- Datos de la entidad solicitante:

NIF/NIE		Razón Social	
---------	--	--------------	--

2.- Datos del representante legal (según bastanteo o poder notarial)

NIF/ NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			En calidad de		
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	
Correo electrónico					

3.- Datos de la persona de contacto (Si coincide con el representante legal marcar):

Nombre y Apellidos			En calidad de	
Teléfono contacto		Correo electrónico		

4.- Medio de notificación:

La notificación se realizará por medios electrónicos, a través del servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, para lo cual previamente deberá estar dado de alta.

5.- Documentación requerida:

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Memoria general de la Entidad, según modelo Anexo I	<input type="checkbox"/>
Memoria del proyecto, según modelo Anexo II para los proyectos del artículo 2.a), 2.b), 2.c) y 2.d)	<input type="checkbox"/>
Memoria del proyecto, según modelo Anexo III para los proyectos del artículo 2.e)	<input type="checkbox"/>
Declaración responsable de concurrencia de ayudas directamente relacionadas con el proyecto, según modelo de Anexo IV	<input type="checkbox"/>
Declaración responsable sobre cumplimiento del artículo 13.5 de la ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, según modelo de Anexo V	<input type="checkbox"/>
Estatutos de la Entidad	<input type="checkbox"/>
Poder notarial o poder bastanteado por los servicios jurídicos de la Comunidad de Madrid, a efectos de solicitar subvenciones	<input type="checkbox"/>
Acreditación documental de tener inscrito un Fichero de Datos de Carácter Personal en la Agencia Española de Protección de Datos	<input type="checkbox"/>
Contratos de seguros exigidos en la convocatoria	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (*)	No autorizo la consulta y apporto documento
DNI/NIE del representante legal (*)	<input type="checkbox"/>

(*) En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable:

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (*)	No autorizo la consulta y apporto documento
Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado.	<input type="checkbox"/>
Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.	<input type="checkbox"/>

(*) En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid

7.- Datos del Proyecto:

Denominación del Proyecto			
IMPORTE TOTAL (Gastos corrientes más otros gastos no subvencionables) E IMPORTE SOLICITADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA			
Importe Total		Importe Solicitado	

8.- Datos bancarios

Código IBAN	Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta

DECLARACIÓN

Manifiesta que conoce las bases de la presente convocatoria de subvenciones a proyectos ejecutados por entidades sin fin de lucro, de actividades de integración e inclusión dirigidas a población vulnerable de la Comunidad de Madrid, y que cumple los requisitos establecidos y acompaña a la presente instancia la documentación requerida por la citada convocatoria.

Declara responsablemente que la entidad solicitante cumple los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003), para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas.

Información Institucional
<p>Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.</p> <p><input type="checkbox"/> No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid</p> <p>Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.</p>

En, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero SUBVENCIONES DE INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN, cuya finalidad es el control y el seguimiento de las solicitudes de subvención presentadas, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento y ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Políticas Sociales y Familia Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social
---------------------	--



Dirección General de Servicios Sociales
e Integración Social
CONSEJERÍA
DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

Comunidad de Madrid

ANEXO I - MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD

1.- Datos de la entidad:

NIF		Nombre/Razón social	
Siglas		Página Web	
Fecha Constitución		Fecha Inicio Actividad	
Fecha Aprobación Estatutos		Fecha de la última modificación si la hubiera	
Régimen jurídico <i>Marque una opción</i>	<input type="radio"/> Asociación <input type="radio"/> Fundación <input type="radio"/> Orden religiosa <input type="radio"/> Otros:		
Nº de registro de entidades de Acción social y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid			
Nombre del registro en el que figura inscrita (Ministerios, CCAA, etc.)		Nº del registro de inscripción	
DOMICILIO SOCIAL <i>Se concretarán municipio, localidad, distrito y barrio en las zonas incluidas dentro del municipio de Madrid. En todas las demás sólo será necesario concretar municipio y localidad.</i>			
Municipio		Localidad	
Distrito		Barrio	
Código Postal		Tipo Vía	Dirección
Declaración de Utilidad Pública <i>Marque una opción</i> <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO			
DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD			

2.- Descripción de la capacidad técnica y de gestión de la entidad solicitante: medios materiales y personales con los que cuenta la entidad:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero SUBVENCIONES DE INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN, cuya finalidad es el control y el seguimiento de las solicitudes de subvención presentadas, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento y ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Dirección General de Servicios Sociales
e Integración Social
CONSEJERÍA
DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

Comunidad de Madrid

ANEXO II - MEMORIA DEL PROYECTO DE ACOGIDA, ATENCIÓN LGTBI, ATENCIÓN PERSONAS ASILADAS Y SENSIBILIZACIÓN Y FOMENTO DE LA CONVIVENCIA

1. Datos básicos del proyecto:

NIF/NIE		Razón Social							
TÍTULO del proyecto para el que solicita la subvención									
DESCRIPCIÓN del Proyecto (Máximo 6 líneas)									
FECHA PREVISTA DE INICIO						FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN			
ACCIÓN SUBVENCIONABLE del Proyecto. Marque (X) para seleccionar una única acción subvencionable									
	ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE PERSONAS VULNERABLES								
	ATENCIÓN E INFORMACIÓN DIRIGIDA DE MANERA ESPECÍFICA AL COLECTIVO LGTBI								
	ATENCIÓN A PERSONAS ASILADAS Y POBLACIÓN DESPLAZADA								
	SENSIBILIZACIÓN Y FOMENTO DE LA CONVIVENCIA								
ÁMBITO TERRITORIAL DE EJECUCIÓN									
Municipio			Distrito			Barrio			

2. Justificación del proyecto:**2.1. Justificación de las necesidades que se pretenden atender con el proyecto:****2.2. Experiencia previa de la entidad en la gestión de proyectos similares:****2.3. Objetivos generales del proyecto:****2.4. Objetivos operativos:**

Objetivo operativo	Resultados previstos	Indicadores previstos	Fuentes de verificación

3. Descripción detallada de las actividades a desarrollar (describir actuaciones acordes con los objetivos: información y orientación, habilidades personales, acciones formativas, búsqueda de empleo, etc. Fases. Temporalización. Días y horas semanales de desarrollo de la intervención):

--

4. Planificación cronológica de actividades:

Actividades a realizar	Objetivo operativo	Fecha de inicio y fin

5. Beneficiarios del proyecto:

- 5.1. Número total previsto de beneficiarios:

BENEFICIARIOS DIRECTOS		SEXO	HOMBRES	
			MUJERES	
BENEFICIARIOS INDIRECTOS				

5.2. Descripción de las características o rasgos más destacables de la población, colectivo o grupo social al que va dirigido (género, nacionalidad, zona de residencia, franja de edad, nivel de formación, grupo de riesgo, etc.):

Perfil beneficiarios directos (Pueden agregarse tantas filas como sea necesario)					
Género	Nº	Nacionalidad	Zona de residencia	Edad o franja de edad ⁽¹⁾	Otros datos identificativos ⁽²⁾ (nivel de estudios, grupos de riesgo, etc.)

⁽¹⁾ ⁽²⁾ Los apartados de franja de edad y nivel de estudios deberán cumplimentarse exclusivamente de acuerdo con los siguientes cuadros:

Franjas de edad ⁽¹⁾
De 0 a 10 años
De 11 a 17 años
De 18 a 30 años
De 31 a 50 años
Más de 50 años

Nivel de estudios ⁽²⁾
Sin estudios
Educación primaria
Educación secundaria superior
Educación postsecundaria no superior
Educación superior

6. Metodología de la Intervención. Enfoques y criterios metodológicos (Describir de forma detallada la forma de intervención con los participantes: Mecanismo de diagnóstico, seguimiento, participación de los usuarios. Mecanismos de coordinación interna y con otros recursos):

7. Sistemas de evaluación. Criterios de evaluación. Indicadores. Mecanismos de recogida de datos y evaluación de resultados:

8. **Sistemas de coordinación con instituciones dependientes de la Consejería de Políticas Sociales y Familia en general y con los Centros de Participación e Integración de Inmigrantes (CEPI) en particular, los Servicios Sociales Municipales y otros recursos sociales públicos o privados (Existencia de protocolos de derivación, acuerdos, etc.; en caso de tenerlos, aportar un ejemplar):**

9. **Participación de voluntariado en la ejecución del proyecto:**

10. **Medidas específicas de no discriminación por sexo, origen racial o étnico, religión o creencias, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social; y medidas de innovación social:**

**11. Descripción de las acciones de sensibilización relacionadas con la educación medioambiental adaptadas al proyecto:****12. Descripción de buenas prácticas previstas:**

13. Descripción de todos los medios personales destinados a la ejecución del proyecto:

13.1. Personal con contrato laboral:

Denominación del puesto de trabajo					Definición de funciones		
Titulación mínima exigible para el desarrollo del puesto					Grupo profesional de acuerdo con la titulación mínima exigible ⁽¹⁾		
Tipo de contrato (indefinido o duración determinada, tiempo completo o parcial)					CNAE		
Nº horas semanales según contrato	% Imputación al proyecto		Nº horas semanales de dedicación		Nº de meses		
Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto							

⁽¹⁾ Cumplimentar de acuerdo al siguiente cuadro:

GRUPO PROFESIONAL	TITULACIÓN	EJEMPLOS
0	No exigida. Funciones de coordinación, planificación, organización, dirección y control a la más alto nivel	Coordinador, Director, etc
1	Titulación universitaria. FP superior complementada con experiencia profesional y/o formación especializada	Economista, Educador Social, Graduado Social, Psicólogo, Trabajador Social, etc
2	FP superior o de grado medio o equivalente, complementada con conocimientos adquiridos por demostrada experiencia	Técnico en Integración Social, Técnico en Animación Socio-cultural, Programador informático, Técnico de Administración y Finanzas. Cocinero titulado, Técnico administrativo, etc
3	FP de grado medio o equivalente	Monitor de programa o taller, Auxiliar de servicio de ayuda a domicilio, Auxiliar Sociosanitario, Trabajador/ a familiar, ayudante de cocina, personal de mantenimiento, auxiliar administrativo, etc
4	ESO o FP básica equivalente	Portería, Ordenanza, Conserje, personal de limpieza, personal de almacén y repartidor, Telefonista, etc

13.2. Personal sin relación laboral para identificación de acciones, seguimiento de actuaciones, ejecución de actividades o evaluación: (arrendamiento de servicios, colaboraciones esporádicas,...):

Definición de funciones					
Titulación mínima exigible para el desarrollo del puesto			Grupo profesional de acuerdo con la titulación mínima exigible ⁽²⁾		
Nº horas semanales de dedicación	% Imputación al proyecto		Nº de meses		
Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto					

⁽²⁾ Cumplimentar de acuerdo al cuadro del apartado 13.1.

14. Servicios exteriores:**14.1. Servicios prestados por empresas para identificación de acciones, seguimiento de actuaciones, ejecución de actividades o evaluación:**

Empresa	Actividad contratada	Período de la actividad	% Imputación al proyecto
	Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto		

14.2. Servicios referidos a asesoría profesional en el ámbito contable y/o de administración de la entidad (Limitado al 10 % del importe de la subvención)

Empresa	Actividad contratada	Período de la actividad	% Imputación al proyecto
	Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto		

15. Lugar de ejecución: (locales en los que se realizan las actividades)

Tipo de local	Dirección	Régimen de alquiler/propiedad	Actividad desarrollada	% Imputación al proyecto
	Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto			

16. Descripción de los gastos destinados a cubrir las necesidades básicas de los usuarios, gestión de pisos de acogida, comedores sociales y bancos de alimentos (alimentación, vivienda,...):

--

17. Seguros exigidos en la convocatoria (responsabilidad civil de la entidad y/o seguros obligatorios para el personal voluntarios):

Tipo de seguro	Meses de imputación	% imputación al proyecto
	Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto	

18. Otros gastos necesarios para la ejecución del proyecto:

Concepto del gasto	Relación con la actividad	% Imputación al proyecto
	Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto	

19. Presupuesto económico:

PARTIDAS		SOLICITADO CM	⁽¹⁾ OTRA FINANCIACIÓN	TOTAL
PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO	SUELDOS Y SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA			
	HONORARIOS DE PROFESIONALES			
SERVICIOS EXTERIORES	SERVICIOS EXTERIORES CUYA CONTRATACIÓN RESULTA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: (prestados por empresas, para la identificación de acciones, seguimiento de actuaciones, ejecución de actividades o evaluación) <i>Se exceptúan las asesorías profesionales en el ámbito contable y/o de administración de la entidad que deben presupuestarse en el cuadro siguiente.</i>			
	OTROS SERVICIOS EXTERIORES (aquellos referidos a asesoría profesional en el ámbito contable y/o de administración de la entidad). LA FINANCIACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID ESTÁ LIMITADA A UN 10% DE LA CANTIDAD SOLICITADA).			
ARRENDAMIENTOS (Alquileres de Locales, Despachos, Salas, casetas, etc.) (LA FINANCIACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID ESTÁ LIMITADA A UN 25% DE LA CANTIDAD SOLICITADA, EXCEPTO EN EL CASO DE LOS PISOS DE ACOGIDA)				
GASTOS DESTINADOS A CUBRIR NECESIDADES BÁSICAS DE LOS USUARIOS, GESTIÓN DE PISOS DE ACOGIDA, COMEDORES SOCIALES Y BANCOS DE ALIMENTOS (alimentación, vivienda, etc.)				
OTROS GASTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO que se ajusten a lo establecido en el artículo 8. Gastos subvencionables de las bases de la convocatoria <i>Ej. Suministros (electricidad, combustibles de calefacción, agua, etc.) material fungible de oficina y reprografía, teléfono y comunicaciones, conexión a internet, material de limpieza, alquiler de mobiliario y equipos informáticos, etc.</i> (LA FINANCIACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID ESTÁ LIMITADA A UN 25% DE LA CANTIDAD SOLICITADA)				
TOTAL				

⁽¹⁾ OTRA FINANCIACIÓN

Incluye la financiación de otras entidades (ESTADO, AYUNTAMIENTOS, etc.) así como la aportada por la propia entidad. Los importes consignados deben coincidir con los indicados en el ANEXO IV

En....., a..... de..... de.....

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero SUBVENCIONES DE INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN, cuya finalidad es el control y el seguimiento de las solicitudes de subvención presentadas, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento y ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Dirección General de Servicios Sociales
e Integración Social
CONSEJERÍA
DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

Comunidad de Madrid

ANEXO III - MEMORIA DEL PROYECTO DE POTENCIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES

1. Datos básicos del proyecto:

NIF/NIE		Razón Social	
TÍTULO del proyecto para el que solicita la subvención			
DESCRIPCIÓN del Proyecto (Máximo 6 líneas)			
FECHA PREVISTA DE INICIO			FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN
ACCIÓN SUBVENCIONABLE del Proyecto. Marque (X) para seleccionar una única acción subvencionable			
	POTENCIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES		
ENTIDADES QUE COMPONEN LA RED ⁽¹⁾			
Nombre de la entidad	Ámbito territorial de actuación	Grupo/s de población a los que dirige su actividad	

⁽¹⁾ Sólo podrán consignarse entidades cuyo ámbito territorial de actuación comprenda la Comunidad de Madrid y cuya actuación se dirija al colectivo al que va dirigido el proyecto.

El firmante MANIFIESTA que de acuerdo con el artículo 2.e) de las Bases Regulatorias, existe acuerdo expreso para el desarrollo del trabajo en red, con las entidades anteriormente citadas.

2. Programa común a desarrollar por la Red:**2.1. Justificación y valoración de las necesidades que se pretenden atender con el proyecto:****2.2. Objetivos compartidos que se pretenden alcanzar con el proyecto:****3. Organización de la red****3.1. Estructura, reglas básicas para la relación y la toma de decisiones y modelo de participación:****3.2. Sistema de comunicación interno y externo. Descripción del modelo de transmisión e intercambio de información. Tipología de medios, canales y procedimientos formales e informales:**

4. **Medidas para promover la participación en el proyecto de las personas a las que van dirigidas las acciones del mismo:**

5. **Medidas específicas de no discriminación por sexo, origen racial o étnico, religión o creencias, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social; y medidas de innovación social:**

6. **Descripción de las acciones de sensibilización relacionadas con la educación medioambiental adaptadas al proyecto:**

7. **Tecnologías de la Información y la Comunicación:**

8. Experiencia en trabajo en red:**9. Incorporación de otros agentes sociales y organizaciones:****10. Sistemas de coordinación con instituciones dependientes de la Consejería de Políticas Sociales y Familia en general y con los Centros de Participación e Integración de Inmigrantes (CEPI) en particular, los Servicios Sociales Municipales y otros recursos sociales públicos o privados (Existencia de protocolos de derivación, acuerdos, etc.; en caso de tenerlos, aportar un ejemplar):****11. Participación de voluntariado en la ejecución del proyecto:**

**12. Planificación cronológica de actividades:**

Actividades a realizar	Objetivo operativo	Fecha de inicio y fin

13. Descripción de todos los medios personales destinados a la ejecución del proyecto:

13.1. Personal con contrato laboral:

Denominación del puesto de trabajo		Definición de funciones	
Titulación mínima exigible para el desarrollo del puesto		Grupo profesional de acuerdo con la titulación mínima exigible ⁽¹⁾	
Tipo de contrato (indefinido o duración determinada, tiempo completo o parcial)		CNAE	
Nº horas semanales según contrato		% Imputación al proyecto	Nº de meses
Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto			

(1) Cumplimentar de acuerdo al siguiente cuadro:

GRUPO PROFESIONAL	TITULACIÓN	EJEMPLOS
0	No exigida. Funciones de coordinación, planificación, organización, dirección y control a la más alto nivel	Coordinador, Director, etc.
1	Titulación universitaria. FP superior complementada con experiencia profesional y/o formación especializada	Economista, Educador Social, Graduado Social, Psicólogo, Trabajador Social, etc.
2	FP superior o de grado medio o equivalente, complementada con conocimientos adquiridos por demostrada experiencia	Técnico en Integración Social, Técnico en Animación Socio-cultural, Programador informático, Técnico de Administración y Finanzas. Cocinero titulado, Técnico administrativo, etc.
3	FP de grado medio o equivalente	Monitor de programa o taller, Auxiliar de servicio de ayuda a domicilio, Auxiliar Sociosanitario, Trabajador/ a familiar, ayudante de cocina, personal de mantenimiento, auxiliar administrativo, etc.
4	ESO o FP básica equivalente	Portería, Ordenanza, Conserje, personal de limpieza, personal de almacén y repartidor, Telefonista, etc.

13.2. Personal sin relación laboral para identificación de acciones, seguimiento de actuaciones, ejecución de actividades o evaluación: (arrendamiento de servicios, colaboraciones esporádicas,...):

Definición de funciones	
Titulación mínima exigible para el desarrollo del puesto	Grupo profesional de acuerdo con la titulación mínima exigible ⁽²⁾
Nº horas semanales de dedicación	% Imputación al proyecto
Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto	

(2) Cumplimentar de acuerdo al cuadro del apartado 13.1.

14. Servicios exteriores:**14.1. Servicios prestados por empresas para identificación de acciones, seguimiento de actuaciones, ejecución de actividades o evaluación:**

Empresa	Actividad contratada	Período de la actividad	% Imputación al proyecto
	Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto		

14.2. Servicios referidos a asesoría profesional en el ámbito contable y/o de administración de la entidad: (Limitado al 10 % del importe de la subvención)

Empresa	Actividad contratada	Período de la actividad	% Imputación al proyecto
	Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto		

15. Lugar de ejecución: (locales en los que se realizan las actividades)

Tipo de local	Dirección	Régimen de alquiler/propiedad	Actividad desarrollada	% Imputación al proyecto
	Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto			

16. Seguros exigidos en la convocatoria (seguros obligatorios voluntarios, responsabilidad civil de la entidad y seguro de accidentes en caso de acciones formativas):

Tipo de seguro	Meses de imputación	% imputación al proyecto
	Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto	

17. Otros gastos necesarios para la ejecución del proyecto:

Concepto del gasto	Relación con la actividad	% Imputación al proyecto
	Descripción del método justo y equitativo de imputación aplicado al proyecto	

18. Presupuesto económico:

PARTIDAS		SOLICITADO CM	⁽¹⁾ OTRA FINANCIACIÓN	TOTAL
PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO	SUELDOS Y SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA			
	HONORARIOS DE PROFESIONALES			
SERVICIOS EXTERIORES	SERVICIOS EXTERIORES CUYA CONTRATACIÓN RESULTA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: <i>(prestados por empresas, para la identificación de acciones, seguimiento de actuaciones, ejecución de actividades o evaluación)</i> <i>Se exceptúan las asesorías profesionales en el ámbito contable y/o de administración de la entidad que deben presupuestarse en el cuadro siguiente.</i>			
	OTROS SERVICIOS EXTERIORES <i>(aquellos referidos a asesoría profesional en el ámbito contable y/o de administración de la entidad).</i> LA FINANCIACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID ESTÁ LIMITADA A UN 10% DE LA CANTIDAD SOLICITADA.			
ARRENDAMIENTOS <i>(Alquileres de Locales, Despachos, Salas, casetas, etc.)</i> (LA FINANCIACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID ESTÁ LIMITADA A UN 25% DE LA CANTIDAD SOLICITADA)				
OTROS GASTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO que se ajusten a lo establecido en el artículo 8. Gastos subvencionables de las bases de la convocatoria <i>Ej. Suministros (electricidad, combustibles de calefacción, agua, etc.) material fungible de oficina y reprografía, teléfono y comunicaciones, conexión a internet, material de limpieza, alquiler de mobiliario y equipos informáticos, etc.</i> (LA FINANCIACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID ESTÁ LIMITADA A UN 25% DE LA CANTIDAD SOLICITADA)				
TOTAL				

⁽¹⁾ OTRA FINANCIACIÓN

Incluye la financiación de otras entidades (ESTADO, AYUNTAMIENTOS, etc.) así como la aportada por la propia entidad. Los importes consignados deben coincidir con los indicados en el ANEXO IV

En....., a..... de..... de.....

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero SUBVENCIONES DE INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN, cuya finalidad es el control y el seguimiento de las solicitudes de subvención presentadas, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento y ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Dirección General de Servicios Sociales
e Integración Social
CONSEJERÍA
DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

Comunidad de Madrid

ANEXO IV - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONCURRENCIA DE AYUDAS Y GRATUIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

1. Declaración responsable de ayudas:

NIF /NIE		Nombre		Apellido 1	
Apellido 2		En su condición de			
Actuando en nombre y representación de la Entidad					
con NIF		con domicilio en			
Que ha solicitado subvención al amparo de la convocatoria de subvenciones a proyectos ejecutados por entidades sin fin de lucro, dirigidos a población vulnerable de la Comunidad de Madrid, para el proyecto denominado					
En relación con la actividad subvencionada en la presente orden, declara responsablemente que la entidad a la que representa aporta la siguiente FINANCIACIÓN PROPIA para la ejecución del proyecto solicitado:					
En caso de no aportar financiación propia para la ejecución del proyecto no se deberá rellenar el cuadro que aparece a continuación					
Acciones ⁽¹⁾				Tiempo ⁽²⁾	Importe
Asimismo declara que		<input type="radio"/> NO <input type="radio"/> SÍ	ha presentado solicitud a OTRAS AYUDAS públicas o privadas.		
En caso de responder afirmativamente, rellenar el siguiente cuadro. Asimismo, la entidad solicitante se compromete a comunicar cuantas solicitudes de subvención, relacionadas con la actividad subvencionada en la presente orden, tramite en cualquier organismo público, a partir de la fecha de hoy					
Acciones ⁽¹⁾		Organismo ⁽³⁾	Concedida ⁽⁴⁾	Tiempo ⁽²⁾	Importe

Total Financiación Propia	
Total Otras Ayudas	
TOTAL	

2. Declaración de gratuidad de los servicios prestados (artículo 24.2.i)):

De acuerdo con el artículo 24.2.i) de las Bases Regulatoras, DECLARO responsablemente que los servicios prestados a las personas participantes en el proyecto tienen carácter gratuito:

En de..... a..... de..... de.....

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

⁽¹⁾ **Acciones:** Indicar que tipo de actuaciones son las financiadas (personal, alquileres, contratación con terceros, etc.)

⁽²⁾ **Tiempo:** Indicar la fecha de inicio y la de final que comprende la financiación.

⁽³⁾ **Organismo:** Indicar la entidad pública o privada a la que se ha solicitado financiación para ayudas o subvenciones.

⁽⁴⁾ **Concedida:** Indicar SI en el caso de que la ayuda se haya concedido y NO en caso contrario. En caso afirmativo anotar la fecha de dicha concesión.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero SUBVENCIONES DE INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN, cuya finalidad es el control y el seguimiento de las solicitudes de subvención presentadas, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento y ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Dirección General de Servicios Sociales
e Integración Social
CONSEJERÍA
DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

Comunidad de Madrid**ANEXO V - DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR**

D/D^a con NIF/NIE en calidad de representante legal de la Entidad⁽¹⁾ con NIF

DECLARA

A los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de Enero, de Protección Jurídica del Menor, que todo el personal (incluido el personal voluntario) dependiente de dicha Entidad que participa en el proyecto⁽²⁾ que concurre a la presente convocatoria de subvenciones, no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual

En....., a..... de..... de.....

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

⁽¹⁾ Nombre de la entidad

⁽²⁾ Denominación del proyecto para el se solicita la subvención.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero SUBVENCIONES DE INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN, cuya finalidad es el control y el seguimiento de las solicitudes de subvención presentadas, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento y ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Modelo: 343FA5

(03/28.126/17)

